

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE HONORES**

**INFORME UNANIME DE RECOMENDACION**

**EXPEDIENTE N° 23.679**

**“DECLARATORIA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL  
(IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA”**

**TERCERA LEGISLATURA**  
**Del 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025**

---

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE HONORES**

**DECLÁRESE AL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL  
(IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA**

**EXPEDIENTE N° 23.679**

El suscrito, diputado integrante de la comisión que estudia el proyecto de ley denominado “**DECLARATORIA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA**”, tramitado bajo el expediente N° 23.679, en la Comisión Permanente Especial de Honores, rindo el siguiente INFORME DE MÉRITOS Y RECOMENDACIÓN DE ACUERDO, con base en el siguiente análisis:

**I. Datos generales del proyecto:**

La iniciativa de ley fue publicada en el diario oficial la Gaceta N° 91 en su alcance N°94 el 24 de mayo del 2023, y fue firmada por la Diputada Ada Gabriela Acuña Castro, en la 2° legislatura del presente periodo constitucional 2022-2026. Ingresó a la Comisión Permanente Especial de Honores el 14 de marzo de 2024.

**II. Objetivo de la iniciativa:**

El proyecto de ley pretende por medio de la figura del Acuerdo Legislativo, declarar al Instituto Meteorológico Nacional como Institución Benemérita de la Patria.

La Exposición de Motivos del proyecto es amplia en detallar tanto los datos históricos, como los logros y funciones que cumple esta institución del Estado, y que en consideración de la proponente le hacen merecedora de la distinción propuesta en esta iniciativa de ley.

**III. Las declaratorias legislativas precedentes y las nuevas disposiciones reglamentarias.**

La Asamblea Legislativa ha declarado beneméritas de la patria a 43 instituciones públicas y personas jurídicas, a través del trámite ordinario de los proyectos de ley de dos debates. Algunas de esas instituciones y personas jurídicas que se tramitaron vía procedimiento ordinario son las siguientes:

<b>Ley</b>	<b>Institución</b>
10.367 del 29 de junio de 2023.	Junta Administrativa de la Imprenta Nacional
7136 del 3 de noviembre de 1989.	Hospital San Juan de Dios
7136 del 3 de noviembre de 1989.	Cruz Roja Costarricense
8048 del 4 de diciembre del 2000.	Hospital Max Peralta Jiménez
9734 del 4 de setiembre de 2019.	Hospital México
8882 del 01 de noviembre de 2010.	CCSS
8006 del 20 de junio de 2000.	Junta de Protección Social de San José
10.117 del 14 de marzo de 2022.	Orquesta Sinfónica Nacional
8098 del 29 de marzo de 2001.	Universidad de Costa Rica
10.101 del 13 de enero de 2022.	Instituto Clodomiro Picado

Las únicas 3 instituciones declaradas mediante el procedimiento especial del acuerdo legislativo<sup>1</sup> han sido las siguientes:

<b>Acuerdo legislativo</b>	<b>Institución</b>
2886 del 26 de abril de 1994.	Colegio Superior de Señoritas
657 del 14 de julio de 1965.	Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
2510 del 6 de febrero de 1987.	Liceo de Costa Rica

<sup>1</sup> Anteriores a la reforma aprobada al Reglamento Legislativo, Título V Capítulo I Concesión de Honores del 13 de febrero de 2024.

Ahora bien, a partir de la reforma al Título V “Procedimientos Especiales Capítulo I Concesión de Honores” aprobada al Reglamento de la Asamblea Legislativa, desde el 13 de febrero del 2024, la competencia específica para tramitar este tipo de proyectos de acuerdo legislativo se otorgó a la Comisión Especial de Honores, por medio de un procedimiento especial, tal y como consta en los artículos 221 inciso 5) en relación con el artículo 226 del Reglamento Legislativo, que disponen lo siguiente:

**“ARTÍCULO 221.- Títulos honoríficos**

*La Asamblea Legislativa podrá conceder los siguientes títulos honoríficos:*

*(...)*

*5. Benemérito de la Patria para personas jurídicas. Para el caso de las personas jurídicas se otorgará a aquellas instituciones que, durante más de un siglo, hayan servido a la construcción de la democracia costarricense mediante la prestación de servicios esenciales.*

*(...).”*

**“ARTICULO 226.- Votación**

*En votación, la Asamblea, por simple mayoría, decidirá el asunto y contra lo que resuelva, no habrá recurso de revisión. El Directorio anunciará únicamente si el informe es aprobado o rechazado.”*

A partir de lo expuesto, se tiene claro el trámite que debe seguirse para la aprobación de este tipo de proyectos que buscan otorgar a una persona jurídica el título honorífico de Benemérito de la Patria.

**IV. Méritos para la declaratoria propuesta.**

**1. El desarrollo de la meteorología en nuestro país.**

- Los primeros datos meteorológicos en nuestro país se deben al botánico y naturalista danés A.S. Oersted quien, en 1846, inició una exploración geográfica en el territorio nacional, una verdadera hazaña en aquella época.
- En 1847, el científico danés dedujo un promedio anual de temperatura de 16°C para Cartago, con un mínimo de 13°C en enero. También, dejó la primera medición de lluvia, muy parecida al promedio actual, y la temperatura de San José. Después de Oersted, transcurrieron veinte años sin que se hicieran observaciones, exceptuando las descripciones de los alemanes Wagner y Scherzer; las cuales indican que la temperatura de la ciudad josefina no baja de los 17°C ni sobrepasa los 25°C, y el promedio no se aleja de los 20°C.
- Fue debido a ese desarrollo científico de mediados del siglo XIX que se generó en el país el interés de establecer un observatorio meteorológico en 1873, liderado por el Dr. Fernando Streber, pero que fue materializado hasta una década después.
- No fue sino hasta 1887 cuando se establece el primer observatorio Meteorológico Nacional, precisamente bajo la dirección del científico suizo Dr. Henri Francois Pittier Dormond, uno de los extranjeros a quien se llamó sabio, por su inmenso aporte al país.
- Fue el 7 de abril de 1888 cuando se publica en La Gaceta la creación del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), quedando Pittier como su director. Dado que don Henri era también profesor en el Liceo de Costa Rica, decidió que fuese en el mismo Liceo donde comenzara a funcionar el Meteorológico. Ahí se iniciaron las primeras observaciones sistemáticas de lluvia y temperaturas de San José y el estudio del clima del país.
- Como una especial coincidencia, la fundación del IMN fue impulsada por quien también tuvo la responsabilidad de la venida del Dr. Pittier a este país, don Mauro Fernández, abogado, economista y educador, reformador de la enseñanza en Costa Rica, ministro de Hacienda e Instrucción Pública, alma e inspiración del gobierno de don Bernardo Soto Alfaro, presidente de la República entre 1885 y 1889.
- Durante la administración Soto Alfaro, el Dr. Pittier vinculó a Costa Rica a la Organización Meteorológica Internacional (OMI), al asumir la representación nacional ante el Congreso Meteorológico de París en 1889. A su regreso,

reestructuró el programa de observaciones con base en la normativa internacional.

- Un año después de su fundación, el IMN cambió su nombre al de Observatorio Meteorológico y pasó a formar parte de una institución más amplia: el Instituto Físico Geográfico, siempre bajo la dirección de Pittier, el cual comprendía: el Observatorio, el Servicio Geográfico, el Museo Nacional y el Herbario Nacional.
- En 1936, el Instituto Geográfico fue cerrado y los instrumentos meteorológicos se trasladaron al Departamento Nacional de Agricultura, del Ministerio de Fomento localizado en San Pedro de Montes de Oca, donde hoy se ubica la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y ahí se siguieron haciendo las observaciones meteorológicas.
- A partir de 1944, y habiéndose construido ya la Universidad de Costa Rica, en el barrio González Lahmann, se continuó como el Servicio Meteorológico y Sismológico, dependencia del Instituto Geográfico Nacional, siempre dentro de la Secretaría de Fomento, hoy Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- El Servicio Meteorológico y Sismológico (SMS) estuvo dirigido a partir de mayo de 1948 hasta 1968 por el Ing. Elliot Coen París, quien fue el artífice de la reestructuración del SMS y trasladó su sede del Edificio Universitario a la torre noreste del Museo Nacional. Logró –además– que el país entablara relaciones con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), ingresando como estado miembro de dicho organismo en 1958.
- Hasta 1968 el Servicio Meteorológico y Sismológico, o más bien su director, desarrolla una actividad polifacética: meteorología, sismología, astronomía, aspectos oceanográficos como las mareas y hasta la hora oficial.
- Ese mismo año (1968), el Departamento de Física de la Universidad de Costa Rica (UCR) inicia la formación profesional en meteorología y es designado como uno de los Centros Regionales de Formación Profesional de la OMM, apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Es a través de esta iniciativa se profesionaliza el Servicio Meteorológico
- A partir de 1970, y con el apoyo del Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano, auspiciado por la OMM, se renovó el equipo de medición, se

instaló una red básica y 6 estaciones sinópticas con programas de observación de 12 horas al día.

- En 1973, mediante la Ley N.º 5222, se crea el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Posteriormente, la Ley N.º 7152 de 1990 traslada el IMN al Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (Mirenem), el cual a partir de 1995 pasa a llamarse Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

## **2. Funciones del Instituto Meteorológico Nacional.**

- El IMN recopila, estudia y analiza toda la información climatológica que se registra y mide en el país necesarios para la preparación de estudios e investigaciones en los campos de agrometeorología, climatología, variabilidad climática, contaminación atmosférica, interacción océano-atmósfera, calentamiento global, cambio climático y otros, con el fin de apoyar el desarrollo nacional.
- Mantiene estrecho contacto con la comunidad nacional e internacional incluye los diversos sectores: productivo, académico, seguridad nacional ante posibles desastres hidrometeorológicos, la Comisión Nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias (CNE) así como de los ámbitos aéreo, marítimo y terrestre.
- Elabora y divulga información hidrometeorológica, emite avisos, pronósticos, boletines, brinda apoyo directo a la aviación y seguridad aérea; produce carpetas aeronáuticas y los estudios de investigación específica; también, estudios meteorológicos o climáticos a solicitud de usuarios académicos y/o productivos, y a profundidad (comunicaciones nacionales e informes técnicos sobre cambio climático).
- Se hacen análisis climáticos sobre condiciones del tiempo que se han presentado en un determinado momento sobre alguna región particular en el país, siempre y cuando se cuente con estaciones meteorológicas cercanas o

representativas a la zona de estudio o lugar. El análisis puede ser entregados en dos formatos: como constancias, o bien, como certificaciones.

También se realizan caracterizaciones climáticas, siempre y cuando la zona de estudio pueda ser representada por la información proveniente de la cobertura de las estaciones meteorológicas aledañas.

- Condiciones atmosféricas por periodos: El IMN apoya al sector de construcción; referente al comportamiento de los elementos meteorológicos por el periodo solicitado de la zona de interés; consultando las mediciones de las estaciones meteorológicas: lluvia, temperatura, humedad, viento (velocidad y dirección predominante) entre otros. Se realiza un análisis de las imágenes satelitales, las bitácoras del meteorólogo de turno y del Boletín Meteorológico.
- Pronósticos: Suministra diariamente un pronóstico del tiempo sobre el territorio nacional, tanto marítimo como continental, o bien de algún lugar en particular. También se suministra, si es necesario, una explicación de las condiciones meteorológicas que se están presentando en ese momento.

### **3. Reconocimiento a su trayectoria.**

Los servicios y productos derivados de la información meteorológica, generada por el IMN, están al beneficio de todos los costarricenses; y son reconocidos como insumos esenciales para el desarrollo humano, por esta razón, y debido a los aportes realizados para el país a lo largo de toda su historia, se reconoce la importancia del Meteorológico en cuanto al desarrollo de nuestra nación.

Es una entidad científica de extraordinaria trayectoria y grandes logros, vinculada con la institucionalidad pública y privada, nacional e internacional, cuyo apoyo es fundamental en la toma de decisiones, es que resulta meritorio reconocer su histórico legado a nuestro país.

## **V. Informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.**

Existe un Informe de Servicios Técnicos que fue emitido antes de que se aprobara la reforma al Título V: Procedimientos Especiales, Capítulo I Concesión de Honores del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Por esta razón, las recomendaciones no se ajustan a la realidad actual normativa para la tramitación de este tipo de proyectos de acuerdo legislativo.

## **VI. Conclusión.**

El Instituto Meteorológico Nacional ha generado enormes contribuciones al desarrollo del país desde el ámbito técnico climatológico. Tratándose de una entidad científica de extraordinaria trayectoria y grandes logros, vinculada con la institucionalidad pública y privada, nacional e internacional, cuyo apoyo ha sido fundamental en la toma de decisiones, para establecer políticas nacionales, es que resulta meritorio reconocer su histórico legado.

## **VII. Recomendación.**

A partir del análisis de los méritos expuestos la suscrita Diputada Ada Acuña Castro recomienda a la Comisión de Honores:

1. Aprobar las 2 mociones para corregir el tipo de proyecto para que donde se lea "proyecto de ley" en adelante se lea "proyecto de acuerdo legislativo"; esto a raíz de la última reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa y tomando en cuenta que el Informe de Servicios Técnicos se hizo 6 meses antes de que se hiciera la reforma al Título V Capítulo I que regula las competencias específicas de la Comisión de Honores.

Asimismo, para que se corrija el rige del proyecto y que se lea así: "Rige a partir de su aprobación."

Las mociones serían las siguientes:

### **MOCIÓN 1.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES

**PROYECTO DE ACUERDO LEGISLATIVO**

“DECLARATORIA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL  
(IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA  
EXPEDIENTE N° 23.679

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, dentro del texto del proyecto, encabezado y carátula, en toda parte del texto donde se lea “proyecto de ley” se cambie y en adelante se lea: “proyecto de acuerdo legislativo”.

MOCIÓN 2.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN ESPECIAL DE HONORES

**PROYECTO DE ACUERDO LEGISLATIVO**

“DECLARATORIA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL  
(IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA  
EXPEDIENTE N° 23.679

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se corrija el rige del proyecto y en adelante se lea de la siguiente manera: “Rige a partir de su aprobación.”

2. Votar en forma afirmativa este informe de méritos sobre el **EXPEDIENTE N° 23.679, “DECLÁRESE AL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)**

**COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA”** y recomendar al Plenario legislativo la aprobación del acuerdo respectivo para otorgar el título honorífico indicado.

El texto dirá lo siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**PROYECTO DE ACUERDO LEGISLATIVO  
EXPEDIENTE N.º 23.679  
DECLARATORIA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL  
(IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara Institución Benemérita de la Patria al Instituto Meteorológico Nacional (IMN), por su gran e invaluable aporte al desarrollo socio-económico, la vigilancia sistemática del estado del tiempo, la seguridad de la navegación aérea y marítima del país y contribuir con la prevención de los desastres hidrometeorológicos en el país a lo largo de 135 años.

Rige a partir de su **aprobación.** -

**DADO A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO, SAN JOSÉ, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE ESPECIAL DE HONORES.**

**Alejandro Pacheco Castro  
DIPUTADO**

**Fabricio Alvarado Muñoz  
DIPUTADO**

**Pedro Rojas Guzmán  
DIPUTADO**

**Paola Nájera Abarca  
DIPUTADA**

**Rosaura Méndez Gamboa  
DIPUTADA**